

**PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.**

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.**

**TREINTA PESETAS AL AÑO**

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 Febrero 1892).

#### SECCIÓN SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

**Administración.**—Circular.

El Ilmo Sr. Director general de Administración local del Ministerio de la Gobernación, con fecha 29 de Enero último me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Miguel Costa contra la providencia de V. S. sobre deslinde de una finca de su propiedad en términos de Epila, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de 20 días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados y demás efectos correspondientes.

Zaragoza 5 de Febrero de 1892.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

#### SECCIÓN QUINTA.

##### CUADRO DE RECLUTAMIENTO

DE LA ZONA MILITAR DE BELCHITE, NÚM. 40.

D. Juan Pallarés y Baquero, Coronel del Cuadro de reclutamiento de la zona militar de Belchite, núm. 40:

Hace saber á todos los Sres. Alcaldes de los pueblos correspondientes á los partidos de Belchite, Daroca y Pina el deber en que se hallan de dar conocimiento á esta zona antes del día 12 del mes entrante de Febrero, de los individuos sorteados del reemplazo de 1891 que hubiesen fallecido, como igualmente de los que se hallen sujetos á procedimientos y extinguiendo condena, remitiendo en el primer caso las partidas de defunción y en los segundos cuantos documentos justificativos estén á su alcance.

Belchite 29 de Enero de 1892.—Juan Pallarés.

# MINISTERIO DE LA GUERRA.

## QUINTA SECCION.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

RELACION de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año anterior, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Núm.º de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Cate- goría.	CLASE DE DESTINO.	SUELDO. — Pesetas.	GRATIFICACIONES y demás ventajas.	Fianzas. — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES.
<b>MINISTERIO DE FOMENTO</b>							
1	Biblioteca Nacional.	1.ª	Celador.	1.000	>	>	>
2	Instituto de Cádiz.	3.ª	Escribiente.	1.250	>	>	>
3	Alhambra de Granada.	2.ª	Portero.	1.000	>	>	>
4	Instituto de Vitoria.	3.ª	Oficial.	1.000	>	>	>
5	Escuela de Veterinaria de León.	2.ª	Conserje.	1.000	>	>	>
6	Biblioteca universitaria de Madrid.	2.ª	Portero tercero.	1.000	>	>	>
7	Escuela de Artes y Oficios de Alcoy.	2.ª	Conserje.	1.250	>	>	>
8	Idem de Almería.	1.ª	Mozo.	1.000	>	>	>
9	Idem de Comercio de Barcelona.	1.ª	Idem.	1.000	>	>	>
10	Academia de Ciencias exactas.	1.ª	Ordenanza.	750	>	>	>
11	Biblioteca universitaria de Oviedo.	2.ª	Portero.	750	>	>	>
12	Junta de Instrucción pública de Huesca.	3.ª	Auxiliar.	1.376	>	>	>
13	Escuela de Artes y Oficios de Béjar.	3.ª	Escribiente.	1.250	>	>	>
14	Academia de Bellas Artes de Sevilla.	3.ª	Auxiliar.	1.250	>	>	>
15	Instituto de Granada.	3.ª	Escribiente.	1.000	>	>	>
16	Idem de Orense.	3.ª	Idem.	1.000	>	>	>
17	Idem de Ciudad Real.	4.ª	Escribiente primero.	1.500	>	>	>
18	Obras públicas.	3.ª	Idem segundo.	1.250	>	>	>
19	Idem.	3.ª	Idem.	1.250	>	>	>
20	División de ferrocarriles.	3.ª	Idem.	1.250	>	>	>
21	Idem.	3.ª	Idem.	1.250	>	>	>
22	Obras públicas.	3.ª	Idem tercero.	1.000	>	>	>
23	Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos.	2.ª	Conserje.	1.000	>	>	>
24	División de ferrocarriles.	3.ª	Escribiente.	1.250	>	>	>
		4.ª	Idem.	1.500	>	>	>
		3.ª	Idem.	1.250	>	>	>
25	Obras públicas.	3.ª	Idem.	1.250	>	>	>
		3.ª	Idem.	1.250	>	>	>
		3.ª	Idem.	1.000	>	>	>
26	División de ferrocarriles.	3.ª	Idem.	1.000	>	>	>
27	Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos.	3.ª	Idem.	1.500	>	>	>
		3.ª	Idem.	1.250	>	>	>
		3.ª	Idem.	1.250	>	>	>
		3.ª	Idem.	1.250	>	>	>
28	Obras públicas.	3.ª	Idem.	1.250	>	>	>
		3.ª	Idem.	1.250	>	>	>
		1.ª	Mozo.	1.000	>	>	>
29	Idem.	3.ª	Escribiente.	1.000	>	>	>
30	División de ferrocarriles.	3.ª	Idem.	1.250	>	>	>
31	Depósito de planos.	3.ª	Idem.	1.250	>	>	>
32	Sección de Fomento de Baleares.	3.ª	Idem.	1.250	>	>	>
33	Idem de Jaén.	3.ª	Idem.	1.250	>	>	>
34	Idem de Tarragona.	3.ª	Idem.	1.250	>	>	>
35	Idem de Teruel.	3.ª	Idem.	1.250	>	>	>
36	División hidrográfica del Júcar y Segura, con residencia en Valencia.	1.ª	Ordenanza.	825	>	>	>
		1.ª	Idem.	825	>	>	>
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>							
37	Gobierno civil de Logroño.	3.ª	Aspirante primero.	1.250	>	>	>
38	Cuerpo de Vigilancia de Barcelona.	1.ª	Agente de segunda clase.	750	>	>	>
		1.ª	Idem.	750	>	>	>
39	Idem de Cádiz.	1.ª	Idem.	750	>	>	>
40	Idem de Gerona.	1.ª	Idem.	750	>	>	>
41	Idem de Huesca.	1.ª	Idem.	750	>	>	>
42	Idem de Lérida.	1.ª	Idem.	750	>	>	>
43	Idem de Logroño.	1.ª	Idem.	750	>	>	>
44	Idem de Málaga.	1.ª	Idem.	750	>	>	>
45	Idem de Badajoz.	1.ª	Idem.	750	>	>	>
46	Idem de Coruña.	1.ª	Idem.	750	>	>	>
47	Idem de Palencia.	4.ª	Inspector de cuarta clase.	1.500	>	>	>
48	Gobierno civil de la Coruña.	3.ª	Aspirante primero.	1.250	>	>	>
<b>MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA</b>							
49	Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Cáceres.	3.ª	Aspirante tercero.	750	>	>	>
50	Idem de la de Albacete.	3.ª	Idem.	750	>	>	>
51	Idem de la de Valencia.	3.ª	Idem segundo.	1.000	>	>	>
52	Tribunal Supremo.	1.ª	Mozo de oficio séptimo.	1.250	>	>	>

Ser mayor de 25 años de edad sin exceder de la de 45, y acreditar con la oportuna certificación la carencia de antecedentes penales.

(Se continuará.)

## MINISTERIO DE FOMENTO

**Dirección general de Instrucción pública**

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago la cátedra de Derecho procesal civil, penal, canónico y administrativo y Teoría y Práctica de la redacción de instrumentos públicos, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en la ley de 9 de Septiembre de 1857, en el reglamento de 15 de Enero de 1870 y Real orden de 30 de Noviembre de 1883.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de asignatura análoga con los Auxiliares de la misma Facultad con derecho al ascenso que reúnan las condiciones exigidas en el Real decreto de 23 de Agosto de 1888, debiendo poseer unos y otros los títulos académicos y profesionales de su clase.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Enero de 1892.—El Director general, José Díez Macuso.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia la cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo, tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los

*Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Enero de 1892.—El Director general, José Díez Macuso.

**SECCIÓN SEXTA.**

Ignorándose el paradero de Casildo Artal Artal, comprendido en el alistamiento y su rectificación de esta villa de Moneva, en el año actual de 1892, se le cita y emplaza por el presente edicto para que el día 14 del corriente mes, y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala capitular de la expresada villa al acto de la clasificación y declaración de soldados, con objeto de ser tallado y exponer lo que tenga por conveniente; pues de no comparecer se atenderá á lo preceptuado en la vigente ley de Quintas.

Moneva 2 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Pedro Gómez.

Hasta el día 25 de los corrientes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas ocurridas en la riqueza rústica, urbana y pecuaria á los contribuyentes de este distrito municipal, previa la presentación del documento legal que las justifique.

Borja 4 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Emilio Ferrández.

Hasta el día 20 del corriente se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las alteraciones sufridas en la riqueza por los conceptos de territorial, colonia, pecuaria y urbana.

Magallón 4 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Domingo Ladaga.

Por término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de ocho á doce de la mañana, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa las altas y bajas que los vecinos y terratenientes de este término municipal hayan sufrido en su riqueza para el ejercicio de 1892-93, previa presentación de documentos debidamente inscritos en el Registro de la propiedad del partido, ó que acrediten haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda.

Torres de Berrellén 3 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Pedro Gómez.

Los presupuestos municipales adicional y el refundido en el ordinario del corriente ejercicio, con las liquidaciones pertenecientes al de 1890-91, cerrado en 31 de Diciembre último, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, como la ley previene.

Igualmente y hasta el día 20 del actual se admitirán en dicha Secretaría, durante las horas de oficina, las reclamaciones de altas ó bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica.

ca y urbana, previos los correspondientes títulos de transmisión, para el próximo año de 1892-93.

Ainzón 4 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Joaquín Cruz.

Por término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza, tanto los terratenientes como vecinos; pasado dicho día no se admitirá ninguna, y la Junta, en vista de los documentos legales que se presenten, formará el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial del ejercicio de 1892 al 1893.

Lucena de Jalón 4 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Jacinto Domínguez.

El presupuesto adicional y el refundido del ordinario para 1891-92, así como el ordinario para 1892-93, estarán de manifiesto en esta Secretaría por espacio de 15 días, durante los cuales podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas todos los interesados.

En el mismo periodo se admitirán las alteraciones que hayan sufrido los contribuyentes en su riqueza rústica, urbana y pecuaria para el apéndice de 1892-93, previa presentación de los títulos correspondientes.

Luceni 4 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Pedro Jiménez.

Desde el día 6 del actual al 20 del mismo, y durante las horas de oficina, se admitirán en esta Secretaría las alteraciones de alta ó baja que los vecinos y hacendados forasteros hayan sufrido en su riqueza contributiva, mediante la exhibición de los títulos de adquisición que así lo acredite, debidamente inscritos en el Registro de la propiedad del partido, sin cuyo requisito no serán admisibles.

Pedrola 4 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Juan J. Lidoy.—El Secretario, Santiago Bardají.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta pe- ricial, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes vecinos y forasteros hayan experimentado en la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería para el ejercicio económico de 1892 á 93, durante todo el actual mes de Febrero, mediante la exhibición de títulos de propiedad ó cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales.

Carenas 2 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Telesforo Romero.—P. A. de la Junta, Pedro Martínez, Secretario.

Hasta el día 20 del actual estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, las liquidaciones del presupuesto de 1890 á 91 y presupuestos adicional y refundido para el año actual de 1891-92.

Velilla de Jiloca 3 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Pedro Lavilla.

Por término de 20 días se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en su riqueza contributiva, previa exhibición del documento que acredite haber satisfecho los derechos correspondientes á la Hacienda.

La Muela 3 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Ángel Lana.

Por término de 15 días permanecerán expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1890 á 91, á disposición de cuantas personas quieran enterarse.

Fréscano 5 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Leoncio Bermejo.

Con el fin de proceder á la formación del apéndice del amillaramiento, el cual ha de servir de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el ejercicio de 1892 á 93, los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteraciones en su riqueza, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 20 del actual á practicar las traslaciones de dominio; advirtiéndose que no se admitirán declaraciones de altas y bajas sin la previa presentación de documentos legales.

Tauste 1.º de Febrero de 1892.—El Alcalde, Bienvenido Lostalé.

Por espacio de 15 días, y durante las horas de oficina, se admitirán en la Secretaría de Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes, vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas, previa la presentación de documentos que acrediten la alteración.

Codos 27 de Enero de 1892.—El Alcalde, Eloy Lorente.

Desde el día de la fecha al 15 del actual se admitirán las altas y bajas que hayan sufrido los contribuyentes en su riqueza para el ejercicio de 1892-93, previa presentación de documentos que justifiquen haber pagado los derechos reales.

Durante dicho término se hallará de manifiesto el presupuesto ordinario para 1892-93, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que todo vecino pueda examinarlo y hacer las reclamaciones que sean pertinentes.

Fuendetodos 1.º de Febrero de 1892.—El Alcalde, Eusebio Navarro.

Las liquidaciones de ingresos y gastos de 1890 á 91, y presupuestos adicional y refundido para 1891-92, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de 15 días.

Cimballa 31 de Enero de 1892.—El Alcalde, Vicente Enguita.

## SECCIÓN SÉPTIMA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

**Calatayud**

D. Juan Blas Ubide, Juez municipal, Letrado, de Calatayud, ejerciente funciones del de instrucción del partido por indisposición del propietario:

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal, y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, se venden en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de Febrero próximo, á las diez de su mañana, como de la pertenencia de Faustina Berbegal Estremera,

La mitad de una finca indivisa monte, en la partida de la Sierra, cabida toda ella 4 cahíces, 4 hanegas; linda al N. con paso de ganados, al E. con Hermenegildo Aranda, al S. con término de Pardos y al O. con Atanasio Pardos: tasada en 50 pesetas.

Situada en Castejón de Alarba.

Y una caballería asnal, macho, de 13 años, pelo negro, con cabezadas: tasada en 60 pesetas.

Es depositario Vicente Ramón Sánchez.

Y para que llegue á conocimiento del público se expide el presente; advirtiéndole que no se admitirá postura que no sea arreglada á derecho; que los títulos de propiedad no están corrientes, y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo, que se devolverá en el acto, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará como garantía de su obligación.

Dado en Calatayud á 30 de Enero de 1892.— Juan Blas.—D. S. O., Roque Romeo.

D. Juan Blas Ubide, Juez municipal, Letrado, de Calatayud, ejerciente funciones del de instrucción del partido por indisposición del propietario:

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, se venden en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 del actual, á las diez de su mañana, los bienes que abajo se dirán:

*De Hilario Ruz Lallana.*

Una casa en la calle Mayor, sin número, consta de cocina, cuarto bajo y otro cuarto alto; linda por derecha entrando con León Hernández, por izquierda con baldíos de la Alvera y por espalda con corral de herederos de Joaquín Ruz: tasada en 500 pesetas.

*De Cruz Ruz Lallana.*

Una casa-cueva en la partida San Gregorio, consta de cocina y dos cuartos en un piso; linda por derecha entrando con cueva de Ventura Polo, y por derecha y espalda con baldíos: tasada en 200 pesetas.

Sitas en Olivés.

Y para que llegue á conocimiento del público se expide el presente; advirtiéndole que no se admitirá postura que no sea arreglada á derecho; que los tí-

tulos de propiedad no están corrientes, y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo, que se devolverá en el acto, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará como garantía de su obligación.

Dado en Calatayud á 1.º de Febrero de 1892.— Juan Blas.—D. S. O., Roque Romeo.

D. Juan Blas Ubide, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, ejerciente funciones de primera instancia por indisposición del propietario:

Hago saber: Que para pago de crédito y costas originadas en autos ejecutivos promovidos en este Juzgado por el Procurador del mismo D. Santiago Ríos Redonet, en nombre y representación legítima de D. Benito Odriozola Gabilondo, vecino de San Sebastián, contra Demetrio Urbano Pinilla, que lo es de Illueca, sobre pago de pesetas, tengo acordado la venta en pública subasta de los bienes que á continuación se expresan, sitos en el referido pueblo, y son:

1.º Una fábrica tenería en el Molino viejo, de un piso, de 24 metros y que antes fué fábrica para extraer cera, titulada El Ingenio; lindante al Saliente y Mediodía con camino y huerto de Pascual Villanueva, al Poniente con fábrica de aguardiente de Alberto Romero y al Norte con camino de las huertas: tasada en 2.242 pesetas.

2.º Un campo, regadío, en Villa, de 8 áreas; lindante al Saliente con herederos de Seraffín Gaspar, al Mediodía con Tomás Sancho, al Poniente con río y al Norte con viuda de Manuel Pinilla: tasado en 500 pesetas.

3.º Otro campo en la Sierra, secano, de 53 áreas, 63 centiáreas; linda al Saliente con Bernardo Hasta, al Mediodía con Tomás Sancho, al Poniente con Alejandro Mercado y al Norte con camino: tasado en 132 pesetas.

4.º Un campo, secano, en Colmenar, de 128 áreas, 63 centiáreas; linda al Saliente y Mediodía con carretera, al Poniente con Julián Asensio y al Norte con barranco; tiene 160 empeltres y una balsa: tasado en 2.208 pesetas.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Juan, núm. 7, el día 26 de Febrero próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose lo siguiente: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que se subastan, y por último, que los títulos de propiedad se hallan corrientes.

Dado en Calatayud á 29 de Enero de 1892.— Juan Blas.—D. S. O., Manuel Palomares.

**Caspe**

D. Teodoro Paracuellos Villanova, Abogado, Juez municipal de esta ciudad y ejerciente el de primera instancia del partido por ausencia del propietario en uso de licencia:

En virtud del presente edicto hago saber: Que

en los autos ejecutivos tramitados en el mismo por el oficio del infrascrito á instancia del Procurador D. Agustín Montoli, como legítimo representante de D.<sup>na</sup> Josefa Rovirosa Albareda, contra D. Fermín Fraguas Cortés, vecinos de esta ciudad, sobre reclamación de 1.388 pesetas, y para hacer pago de la indicada suma y costas á la parte ejecutante, he acordado sacar á pública subasta los bienes embargados al ejecutado D. Fermín Fraguas Cortés, y son los siguientes:

1.<sup>a</sup> Un campo, regadío, sito en el término de esta ciudad, partida Val de la Cueva, compuesto de cinco banales, con 17 olivos; su cabida 10 cuartales, un almud, ó sea 24 áreas, 3 centiáreas; linda al Este con Josefa Fraguas, al Sur con brazal de riego, y al Oeste y Norte con Fillola: valorado en 500 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otro campo, regadío, sito en dicho término, partida Villa, compuesto de un banal, con 36 olivos en regular estado de vegetación, y su cabida 10 cuartales, ó sea 23 áreas, 83 centiáreas; linda al Este con herederos de Luis Castellón, al Sur con herederos de D. Modesto Sanjuán, al Oeste con senda y al Norte con Fillola: valorado en 872 pesetas.

3.<sup>a</sup> Otro campo en dicho término, partida Collado, compuesto de 10 banales, con 53 olivos helados y tierra campa; su cabida 78 áreas, 66 centiáreas; linda al Este con acequia principal y Palafanga, al Sur con Jerónimo Naguila, al Oeste con Vicente Albiac y al Norte con viuda de Vicente Marqués: valorado en 1.915 pesetas.

4.<sup>a</sup> La mitad de un campo, sito en dicho término, partida Vado, cuya mitad es de 9 cuartales y medio poco más ó menos de cabida, ó sea 21 áreas, 45 centiáreas; linda al Este con Manuel Ríos, al Oeste con Antonio Trias, al Sur con Manuel Marqués y al Norte con monte común: valorado en 500 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 26 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez de su mañana, donde podrán concurrir los que quieran tomar parte, debiendo para ello consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor en que aparecen tasados los bienes; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de aquél, pudiéndose hacer el remata á calidad de cederlo á un tercero, pues el deudor podrá librar los bienes pagando principal y costas, y que los títulos de pertenencia de las descritas fincas, excepto de la primera, obran en la Escribanía del actuario, con los que deberán conformarse los licitadores sin derecho á exigir ningún otro, hallándose las fincas libres de cargas y gravámenes.

Dado en Caspe á 30 de Enero de 1892.—Teodoro Paracuellos.—Por su mandado, Teodoro Navarro.

D. José Bonilla y Megía, Juez municipal suplente, ejerciente la jurisdicción del de primera instancia de la ciudad de Caspe, por incompatibilidad del Juez municipal, y ausencia del propietario en uso de licencia:

Por el presente edicto hago saber: Que en los

autos ejecutivos pendientes en el mismo y Escribanía del infrascrito, á instancia del Procurador D. Agustín Montoli, en legítima representación de D. Antonio Tapia Gil, vecino de la ciudad de Zaragoza, contra D. Jerónimo Millán Sanz y doña Agustina Barriendos Navales, cónyuges, vecinos de esta ciudad, en reclamación de 9.336 pesetas 12 céntimos, y para hacer pago al D. Antonio Tapia de dicha cantidad y costas causadas, he acordado sacar á la venta en pública subasta los bienes embargados á los deudores, y son los siguientes:

1.<sup>o</sup> Un campo, regadío, sito en el término de esta ciudad, partida Jorcaballes, compuesto de tierra campa, con trias de cepas, en 78 banales y tablares, y su cabida de 13 cahíces aragoneses, ó sean siete hectáreas, siete áreas, 90 centiáreas, y algunos tablares incultos, y con 98 tocones de olivos helados; lindante al Este con Fillola y camino, al Sur con Benito Pallas y Lastra, al Oeste con camino y al Norte con José Gutiérrez, y adjunto se halla el resto de la finca en diferentes tablares con trias de cepas, limitado por el paso de ganado en el lado Sur con la cabida de tres cahíces, formando el conjunto de la finca una superficie de 16 cahíces, cuatro cuartales, tres almudes, equivalentes á nueve hectáreas, 26 áreas, 74 centiáreas, que constan en los autos. Tiene un Mas plano en mal estado de conservación y ocupa una superficie de 53 metros: valorada toda la finca en 8.307 pesetas.

2.<sup>o</sup> Otro campo, secano, sito en el mismo término, partida de Jorcaballes, compuesto de 17 banales, separados por una lastra, ó sea en la parte que da al mencionado campo regadío ocho, y en el lado opuesto nueve, todos de tierra campa y su cabida de tres cahíces, ó sea una hectárea, 17 áreas, 64 centiáreas; lindante al Este y Sur con Fillola, al Oeste con Mariano Lorente y al Norte con montes: valorado en 340 pesetas.

3.<sup>o</sup> Otro campo, regadío, sito en dicho término, partida Calabazal, lado izquierdo del camino, compuesto de cinco banales con varios olivos y tocones helados, y su cabida de tres cahíces, siete cuartales, ó sean una hectárea, 88 áreas, 32 centiáreas; lindante al Este con Fillola, al Sur con Pascual Martínez, al Oeste con Palafanga y al Norte con camino: valorado en 1.700 pesetas.

4.<sup>o</sup> Otro campo, contiguo á la misma partida, separado por el camino y en el lado derecho, compuesto de cinco banales con tocones de olivos helados, y su cabida de tres cahíces, cinco cuartales, un almud, ó sean una hectárea, 84 áreas y 15 centiáreas; linda al Este con camino, al Sur con Pedro Catalán, al Oeste con Estanca salaberra y al Norte con camino; parte de esta finca está in-

culta y se encharca con las aguas de la Estanca: valorada en 1.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 29 del corriente mes, y hora de las diez de su mañana, donde podrán presentarse los que quieran tomar parte, debiéndose depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor en que aparecen tasados dichos bienes; que no se admitirá postura que no cubra sus dos terceras partes; que el remate podrá hacerse á calidad de cederse á un tercero, pudiendo antes de tener lugar, el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; que los títulos de pertenencia de las indicadas fincas estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para su examen por los licitadores, los que deberán conformarse con ellos sin exigir ningún otro, y que dichos bienes se sacan á la venta sin gravamen ni carga alguna.

Dado en Caspe á 3 de Febrero de 1892.—José Bonilla.—Por su mandado, Antonio Pérez.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Siendo muchos los Ayuntamientos que necesariamente tienen que cumplir con lo dispuesto por la Excm. Diputación provincial en su circular de 15 de Enero último, inserta en el BOLETIN OFICIAL, núm. 18; el Agente de Negocios D. Manuel Sánchez y Sanz, que tiene su despacho en la calle de Alfonso, núm 2, se encarga de la instrucción de los expedientes á que dicha circular se refiere, ajustados en un todo á lo que establece la Real orden de 19 de Marzo de 1879; y sus honorarios serán convencionales, según la cuantía de los expedientes. (6-13-21-28)

Para anisados **RAFAEL MONGE** Blancas, 5, Zaragoza

FERROCARRIL Á FRANCIA POR CANFRANC

RESUMEN del Balance general verificado en 31 de Diciembre de 1891.

ACTIVO.	PESETAS.	PESETAS.
Caja, Bancos y Sociedades.....	120.838'37	
Accionistas.....	500.000	
Caja general de Depósitos.....	1.189.806	
Créditos contra el Estado por subvenciones y anticipos.....	1.062.812'67	
Depósito en efectivo en la Compañía del Norte.....	715.324'52	
Material y mobiliario.....	100	
Gastos á compensar.....	142.927'59	
Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España.....	6.291.414'08	10.023.223'28
<b>PASIVO.</b>		
Capital.....	6.000.000	
Pagarés á la orden.....		
{ Emisión de 15 de Enero de 1891.. Ptas. 1.000.000	2.000.000	
{ Emisión de 15 de Julio de 1891..     > 1.000.000		
Subvenciones y anticipos.....	1.778.137'19	
Cuenta de intereses.....	175.000	
Títulos de acciones anulados.....	389'25	
Obligaciones á pagar.....	69.616'85	
Ganancias y pérdidas.....	79'94	10.023.223'28
		<b>IGUAL.</b>

Zaragoza 31 de Diciembre de 1891.—El Interventor interino, Pascual Zapater.—V.º B.º—El Director Gerente, Iñigo Figueras.